

ECOVIDRIO ha puesto en funcionamiento un sistema de contratación de servicios de tratamiento (recuperación) del 15% del vidrio gestionado en el año 2012. Este sistema es un procedimiento basado en los siguientes parámetros:

- **Publicidad:** se trata de una oferta pública abierta a todos los agentes económicos interesados y que cumplan los requisitos exigibles por la normativa (autorización o registro administrativo, etc.)
- **Concurrencia:** todos los interesados compartirán simultáneamente la misma información.
- **Igualdad:** todos competirán en base a criterios homogéneos e iguales.
- **Objetividad:** las ofertas presentadas se valorarán mediante la aplicación de criterios objetivos, conforme a los cuales se asignarán áreas de tratamiento.

Toda la documentación correspondiente a dicho procedimiento, está disponible en nuestra página Web (www.ecovidrio.es), sección: **Procedimientos y Adjudicaciones**, en el menú: **Tratamiento**, y con la referencia: **T8-07/11**

Por tal motivo, se invita a participar en dicho procedimiento a las empresas interesadas, a fin de que puedan remitir sus ofertas de prestación de servicios individualizadas y por escrito, en dos sobres separados y cerrados, uno con la oferta técnico-administrativa (SOBRE 1) y otro con la económica (SOBRE 2).

Cada uno de los sobres deberá presentarse, por cualquier medio de comunicación (mensajero o correo certificado preferentemente), en la dirección que respectivamente se indica a continuación:

SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa

ECOVIDRIO
C/ General Oraá, 3, 2º
28006 Madrid

Horario de recepción de ofertas será:
L-V: entre las 09.00 y 15.00 hrs.

SOBRE 2: Oferta económica:

NOTARÍA D. ALVARO LUCINI
Sr. D. Alvaro Lucini Mateo
Calle José Abascal 55 (1º Izda)
28003 Madrid

No se admitirán las ofertas que no cumplan este requisito de presentación por separado de cada parte de la oferta en sobres cerrados, distintos y presentados también por separado en los lugares, fecha y hora indicados al efecto para cada uno de ellos.

Cada uno de los sobres de las ofertas deberán haber sido recibidos, respectivamente, en ECOVIDRIO y la Notaría con **fecha límite: 1/09/2011** y, por razones de homogeneización, ajustarse a los modelos de oferta que se describen en las bases publicadas.

Para su conocimiento y garantizar la máxima transparencia, se detallan una descripción de las bases conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, en las que se detallan los métodos de valoración, selección y criterios objetivos que serán aplicados para la selección de las empresas.

El presente anuncio no garantiza la aceptación de todas las ofertas. Una vez vencida la fecha límite indicada, ECOVIDRIO procederá al análisis y valoración de las ofertas recibidas, conforme al procedimiento y criterios objetivos indicados en las Bases reguladoras indicadas anteriormente.

DATOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.-	Entidad:	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO). CIF: G-81312001.
2.-	Número de Procedimiento:	T8 07/11
3.-	Objeto del procedimiento:	Contratación de servicios de tratamiento (recuperación) del 15% del vidrio gestionado en el año 2012.
4.-	Presentación de ofertas:	<p><u>Fecha límite de presentación:</u> 1/09/2011</p> <p><u>Trámite de consultas y aclaraciones:</u> SI</p> <p><u>Fecha límite de comunicación de dudas y/o necesidad de aclaraciones:</u> 15/07/2011</p> <p><u>Número de sobres de las ofertas:</u></p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE DOS (2) <u>SOBRES</u>, con la siguiente denominación:</p> <p>SOBRE 1: “Oferta técnico-administrativa”.</p> <p>SOBRE 2: “Oferta económica”.</p> <p><u>A fin de poder notificar cualquier incidencia o información relacionada con el procedimiento, se ruega a los interesados en la licitación que incluyan en el exterior de los dos sobres en que se presentan sus ofertas, la siguiente información:</u></p> <p>Identificación del concurso: Procedimiento para la contratación de servicios de tratamiento (recuperación) del 15% del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2012 (REF. T8 07/11).</p> <p>Identificación del contenido: descripción de la documentación que incluyen (“oferta técnico-administrativa” u “oferta económica”).</p> <p>Empresa:</p> <p>Nombre del representante legal y firma:</p> <p>Dirección postal:</p> <p>Dirección de correo electrónico:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Fax:</p> <p>SOBRE 1 “Oferta técnico-administrativa”:</p> <p>Sede de ECOVIDRIO: C/General Oraá, 3, 2º. 28006 Madrid.</p> <p>Horario de recepción: L-V: 9.00 am. a 15.00 pm.</p> <p>SOBRE 2 “Oferta económica”:</p> <p>NOTARÍA D. ALVARO LUCINI Sr. D. Alvaro Lucini Mateo.</p> <p>28003 Madrid</p>

BASES REGULADORAS
DEL PROCEDIMIENTO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
TRATAMIENTO (RECUPERACIÓN) DEL
QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VIDRIO GESTIONADO
POR LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO
DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO)
EN EL AÑO 2012.

(REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: T8 07/11)

**SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN Y ESTIMACIÓN DEL 15% DE LAS CANTIDADES RECOGIDAS
EN EL AÑO 2012.**

Cláusula 1º.- Introducción.

El presente documento recoge, con arreglo a las reglas generales de la “metodología de contratación del tratamiento” contemplada en la autorización singular concedida a ECOVIDRIO por el Tribunal de Defensa de la Competencia (acordada el día 22 de abril de 2005 por un período de vigencia de cinco años, si bien hoy está virtualmente superada por la nueva legislación en la materia), las bases reguladoras del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que le prestarán servicios de tratamiento del vidrio cuya gestión ha asumido.

Este procedimiento se llevará a cabo en las fases y conforme a los métodos de valoración, selección y criterios objetivos que se detallan, teniendo siempre en cuenta los parámetros (publicidad, concurrencia, igualdad, libre elección de condiciones y objetividad) definidos en el anuncio de la convocatoria del procedimiento.

Cláusula 2ª.- Objeto y estimación de cantidades.

En el año 2010, mediante el procedimiento Nº T5-12/09, ECOVIDRIO adjudicó el tratamiento del 85% del tratamiento del vidrio que se estimaba recoger en el año 2012. En el momento actual, conforme a lo previsto en la autorización singular concedida por el Tribunal de Defensa de la Competencia, procede licitar los servicios de tratamiento de la cantidad remanente (un porcentaje aproximado del 15%) que –según las previsiones– será recogida/gestionada en el año 2012.

El detalle de cantidades potenciales se recoge en el Anexo I de estas bases reguladoras.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que:

- Al basarse el cálculo en una mera previsión, la disponibilidad del volumen final del vidrio recogido puede variar (no existen garantías sobre cantidades finales reales). En este caso, las cantidades finalmente entregadas serán objeto de los ajustes correspondientes.
- ECOVIDRIO ha convocado paralelamente un procedimiento público de venta del vidrio (V8 07/11), cuyo resultado incide directamente en las cantidades máximas de vidrio para las que un tratamiento será requerido. En concreto, las cantidades finales que podrán ser objeto de tratamiento dependerán de:

- El total del volumen de vidrio que sea enajenado en el citado procedimiento de venta convocado (o, de existir cantidades excedentarias en el mismo, de las posteriores renegociaciones que puedan luego tener lugar) y que, como cautela necesaria para garantizar el reciclado del 100% del vidrio recogido -exigido a ECOVIDRIO por la normativa de envases- será adjudicado previamente a la contratación de servicios de tratamiento.
- La demanda de “vidrio limpio” que tenga lugar en el citado procedimiento de venta o, en su caso, en la posterior renegociación.

Cláusula 3ª.- Duración de los contratos.

El plazo de vigencia del/de los contrato/s se corresponderá con el período comprendido entre la fecha de su formalización y el día 31 de diciembre de 2012.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la duración del/de los contrato/s resultante/s estará supeditada a la renovación de la autorización de ECOVIDRIO como entidad gestora de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados de Vidrio, otorgada por las Administraciones autonómicas competentes en materia de medio ambiente.

SECCIÓN 2ª.- CONDICIONES REQUERIDAS A LAS EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRATAMIENTO.

Cláusula 4ª.- Objeto de los servicios de tratamiento y alcance de los mismos.

Los seleccionados mediante el procedimiento deberán prestar a ECOVIDRIO sus servicios de tratamiento sobre la cantidad de vidrio sucio que, a título estimativo, les haya sido asignada y entregada en sus instalaciones previo su transporte por ECOVIDRIO o el ente local. A tal efecto, observarán el debido cuidado y diligencia, según los usos y técnicas profesionales adecuadas y respondiendo de su pericia en el campo en el que se desenvuelve el objeto del servicio.

Todos los servicios de tratamiento habrán de comprender, al menos, los siguientes aspectos:

- Tratamiento y acondicionamiento del casco sucio y obtención de un calcín que cumpla los estándares de calidad que garanticen su reciclado.

El “vidrio sucio” objeto del tratamiento será el procedente de la recogida selectiva de los residuos de envases y envases usados de vidrio depositados en los contenedores ubicados en las vías públicas y/o el vidrio que, conforme a los convenios firmados con las Administraciones Públicas ha de ser gestionado por ECOVIDRIO. De acuerdo con lo contemplado en los convenios firmados con las Entidades Locales, dicho vidrio suele responder a las especificaciones indicadas a continuación si bien no existen garantías al respecto dado su origen:

Especificaciones técnicas (usuales, pero no garantizadas).
<i>a) No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm.</i>
<i>b) Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos.</i>
<i>c) No contener más del 2% en peso de impurezas.</i>
<i>d) No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles. Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior.</i>
<i>e) No contener gravillas.</i>

- Eliminación y/o valorización segura, de acuerdo con la legislación vigente, de las mermas que, con ocasión del proceso de tratamiento, se produzcan.
- Participación en el programa de caracterización que anualmente realiza ECOVIDRIO, mediante terceros independientes, a fin de efectuar un seguimiento estadístico de la calidad del vidrio de entrada, del proceso productivo y del calcín obtenido.
- Servicios de almacenamiento y otros necesarios para el adecuado desarrollo del reciclado de vidrio, de acuerdo a los usos comerciales establecidos en el sector. Estos servicios comprenderán:
 - El recuperador dispondrá de una zona de acopio destinada a que los Entes Locales y otras empresas designadas por ECOVIDRIO puedan realizar la descarga de residuos de envases de vidrio, así como para depositar el calcín que por algún motivo (defectos de calidad, etc) no haya podido ser entregado por los transportistas en las plantas de destino. La zona deberá estar en perfectas condiciones para ello y evitar posibles contaminaciones del material.
 - Tendrá un horario de descarga suficiente para poder ofrecer un servicio a los Entes Locales y empresas, garantizando en todo momento que no se dificulte su gestión, como mínimo 8 horas diarias durante todos los días laborables, valorándose positivamente la ampliación de este horario.
 - Dispondrá de una zona de pesaje destinada a comprobar el peso exacto de las cantidades de residuos de envases de vidrio entregados al recuperador para su tratamiento. La báscula que realice este pesaje deberá estar homologada o, en su defecto, haber sido objeto de revisiones periódicas por entidad acreditada y disponer de los permisos pertinentes.

- El recuperador efectuará con sus medios la carga de los camiones por las empresas contratadas por ECOVIDRIO para realizar el transporte del calcín hasta al punto de destino y entrega final. En concreto, el recuperador será el encargado de verificar en cada envío que el transportista siempre asegure mediante una lona la carga transportada, para garantizar la no contaminación y/o manipulación del material.
- El recuperador será asimismo el responsable de coordinar los distintos transportes de envíos de calcín que se realicen para cumplir con los compromisos de suministro de calcín asumidos por ECOVIDRIO frente a terceros, independientemente del número y/o identidad de el/los transportista/s contratado/s para efectuar dichos transportes.

Cláusula 5ª.- Resultado de los servicios de tratamiento.

El vidrio limpio (calcín) obtenido como resultado de los servicios de tratamiento que son objeto de contratación deberá responder en todo caso a las siguientes especificaciones de calidad:

Especificaciones técnicas.	
Infusibles, tales como cerámicas, porcelana, barro cocido, piedra, otros minerales, ...	< 50 g/T
Metales magnéticos	< 5 g/T
Metales no magnéticos	< 5 g/T
Papel, madera, plástico, caucho y todos los elementos reductores (la etiqueta pegada no se considera)	< 500 g/T
Humedad	< 3%
Granulometría	> 50 mm 0% < 5 mm < 5%

En todos los casos se entiende por “calcín” (casco de vidrio molido y tratado) el producto resultante del procesamiento y adecuación de los residuos de envases y envases usados de vidrio recuperados para su reciclado.

Cláusula 6ª.- Otras condiciones.

6.1.- Certificados.

Las empresas deberán aportar certificado de homologación de, al menos, una empresa recicladora final que haya resultado adjudicataria en el pasado de un procedimiento público de venta del vidrio cuya gestión ECOVIDRIO ha asumido (se entenderán como suficientes los que tengan una antigüedad máxima de tres años).

6.2.- Información.

Las empresas seleccionadas facilitarán mensualmente a **ECOVIDRIO**, antes del día diez (10) de cada mes, la siguiente información:

A) Cantidades de vidrio sucio, que en cumplimiento del contrato, le haya sido entregado en sus instalaciones.

B) Cantidades de vidrio limpio entregado a los destinatarios finales del calcín seleccionados por ECOVIDRIO.

6.3.- Documentación.

Los albaranes de recepción de casco de vidrio y de la posterior entrega del calcín, serán archivados y custodiados por las empresas adjudicatarias en las propias dependencias de la planta en la que el tratamiento se haya efectuado durante un período de cinco años desde que se haya efectuado la recepción o entrega. Estos albaranes estarán a disposición de ECOVIDRIO a requerimiento de esta entidad.

SECCIÓN 3ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cláusula 7ª.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria del procedimiento de compraventa del vidrio ha sido hecha pública, en fecha 08 de julio de 2011 a través de los siguientes medios:

- Anuncio en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es).
- Invitación individual a las empresas que, en el pasado han contratado con ECOVIDRIO o han manifestado a la Asociación su interés en hacerlo.
- Anuncio remitido a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria capitales de provincia.
- Anuncio remitido a Asociaciones de empresas recuperadoras de vidrio.

Cláusula 8ª.- Forma y contenido de las ofertas.

Por razones de homogeneización, las ofertas deberán ajustarse a los modelos de ofertas (económica y técnico-administrativa) que se adjuntan como Anexo II a las bases reguladoras de este procedimiento.

Las ofertas presentadas constarán de dos sobres independientes, sin perjuicio de que la oferta económica y técnico-administrativa de cada licitador constituirán una única proposición a todos los efectos.

Los sobres presentados tendrán la siguiente denominación y contenido:

- **SOBRE 1:** “Oferta técnico-administrativa”, elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, como Anexo II, se adjunta a estas bases.

a) Documentación administrativa:

- Documentos acreditativos de la personalidad y la representación:
 - Para empresarios individuales: DNI o documento que reglamentariamente lo sustituya, y Número de Identificación Fiscal.
 - Para empresarios que sean personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien licite o comparezca en nombre del empresario-persona jurídica.
- Documentación administrativa y acreditativa de la solvencia económica:
 - Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios para llevar a cabo la ejecución del contrato licitado.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Para personas jurídicas: Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (P&G) del último ejercicio, debidamente registradas.
 - Para personas físicas: Balance de Situación y Cuenta P&G del último ejercicio.
 - Declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil o, en caso de no disponerse del seguro, compromiso de suscribirlo en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones contractuales y extracontractuales, que pueden derivarse de la ejecución del contrato.

b) Información técnica (aspectos puntuables conforme a los criterios de valoración):

Los interesados deberán aportar una memoria en la que, al menos, se detallen los siguientes aspectos:

1) Servicios.- Facilidades en la recepción y en la expedición:

Descripción de servicios incluidos:

Sistema de eliminación o valorización de mermas:

Lugar de recepción del material (ubicación de la planta):

Capacidad máxima de tratamiento ofertado (mensual y anual).

Calendario laboral / horario

2) Verificación de calidad:

Sistemas de control de calidad (vidrio de entrada): agilidad y fiabilidad:

Sistemas de control de calidad (proceso y vidrio de salida)

3) Posibilidades de aceptación de vidrio:

Universalidad en la aceptación del material.

4) Información periódica:

Fiabilidad y detalle de los datos:

Infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de información.

- **SOBRE 2:** “Oferta económica”, elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, asimismo como Anexo II, se adjunta a estas bases.

El precio ofertado deberá ser expresado en €/t, tal y como se señala en las presentes bases reguladoras.

Los dos sobres deberán ser cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos los datos indicados a continuación:

- Identificación del concurso: *“Procedimiento para la contratación de los servicios de tratamiento (recuperación) del quince por ciento (15%) del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2012”* (REF. T8 07/11).
- Identificación del contenido: descripción de la documentación que incluyen (SOBRE 1: “oferta técnico-administrativa” o SOBRE 2: “oferta económica”).
- Empresa (nombre y apellidos de licitador o razón social).
- NIF o CIF.
- Nombre del representante legal y firma.
- Dirección postal.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono.
- Fax.

La documentación que se incluya **en el interior** de ambos sobres deberá ser numerada y sellada, en todas sus páginas, por el propio licitador. Asimismo, el contenido de cada sobre será acompañado por un índice de la documentación obrante en el mismo, firmado por el licitador.

Sólo se admitirá una oferta por cada interesado, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, ni escalados o tramos, por lo que el precio ofertado deberá ser único, comprender todos los conceptos (almacenaje de stock, tasas de vertido, etc.) y ser indicado en los términos requeridos en el modelo de oferta (€/tn).

Además de la documentación en soporte papel, el licitador deberá presentar un ejemplar de la misma en formato electrónico, acompañado de un certificado, suscrito por la persona que firme la oferta, en el que se haga constar que su contenido coincide exactamente con la documentación que figura en aquélla. Esta copia electrónica permanecerá en la sede de ECOVIDRIO una vez adjudicado el contrato. No obstante, a efectos de valoración de las ofertas se otorgará carácter preferente a la documentación en soporte papel.

Cláusula 9ª.- Trámite de aclaraciones y resolución de dudas.

Dentro del plazo de preparación de ofertas por parte de los licitadores, existirá un período específico para la resolución de dudas y/o solicitud de aclaraciones del contenido de las presentes Bases Regulatorias que se regirá por las reglas siguientes:

Dentro del plazo de preparación de ofertas por parte de los licitadores, existirá un período específico para la resolución de dudas y/o solicitud de aclaraciones del contenido de las presentes Bases Regulatoras que se regirá por las reglas siguientes:

- (i) Durante los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de licitación, los interesados podrán remitir a ECOVIDRIO, exclusivamente por escrito, las dudas o aclaraciones que estimen oportunas. Dicha comunicación podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección de email facilitada a estos efectos por ECOVIDRIO: **consultas@ecovidrio.es**, indicando en el "Asunto" la referencia del procedimiento y el nombre del licitador (sea persona natural o jurídica) e indicándose en el correo electrónico la pregunta que desea formularse.
- (ii) Dentro de los seis (6) días naturales siguientes al vencimiento del plazo indicado en el apartado anterior, ECOVIDRIO hará públicas en su página web (www.ecovidrio.es) un Documento Resumen en el que se recogerán las respuestas a todas aquellas preguntas que, planteadas por el medio antes indicado, a juicio de ECOVIDRIO guarden relación con el procedimiento de licitación y consideren relevantes para que los interesados puedan preparar correctamente sus proposiciones. En este documento no se indicará la identidad de quienes hayan realizado las preguntas o consultas.
- (iii) No se admitirán ni contestarán consultas, verbales y/o escritas, que se reciban una vez vencido el plazo para formular consultas o hecho público el Documento Resumen elaborado por ECOVIDRIO.

Cláusula 10ª.- Presentación de ofertas.

10.1.- Lugar de entrega de las ofertas.

Las ofertas deberán remitirse por un medio de comunicación (mensajero o correo certificado, preferentemente) que permita acreditar la recepción de las ofertas en las direcciones y fecha límite que son designadas en las presentes bases regulatoras, así como dejar constancia de la fecha de dicha recepción.

Los lugares designados como punto de entrega son los señalados a continuación:

- SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa.

Sede de ECOVIDRIO: C/General Oraá, 3, 2º.
28006 Madrid.

Horario de recepción: L-V: 9.00 am. a 15.00 pm.

- SOBRE 2: Oferta económica

NOTARÍA D. ALVARO LUCINI
Sr. D. Alvaro Lucini Mateo
Calle José Abascal 55 (1º Izda)
28003 Madrid

10.2.- Plazo límite para la presentación.

El plazo de presentación de las ofertas finalizará en la fecha y hora indicada en la carátula de las presentes bases reguladoras (1 de septiembre de 2011)¹. Finalizado el plazo:

- El notario -mediante diligencia de apertura- abrirá y dejará constancia de las ofertas económicas recibidas que, a continuación, entregará al representante de ECOVIDRIO para su valoración conjunta con la oferta técnico-administrativa, en los términos que se exponen en estas bases reguladoras.
- A su vez, ECOVIDRIO procederá a la apertura y dejará constancia de las ofertas técnico-administrativas recibidas en los términos indicados en las cláusulas siguientes.

10.3.- Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del ofertante, sin salvedad alguna, del clausulado de las bases reguladoras que rigen este procedimiento, de sus anexos y de las especificaciones de calidad del vidrio descritas en la Cláusula 4ª.

Cláusula 11ª.- Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas.

11.1.- Comité de Valoración.

La recepción y validación de las ofertas, así como las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada, se realizará por un "Comité de Valoración", integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------|
| - Director General de ECOVIDRIO: | Presidente. |
| - Director de Operaciones: | Secretario. |
| - Directora Financiero-Administrativa: | Vocal. |
| - Directora de Relaciones Institucionales: | Vocal. |
| - Responsable Nacional Técnica del Dpto. de Operaciones: | Vocal. |

Del resultado de todas la/s reunión/es se levantará acta, según modelos que se acompañan como Anexos III a VI.

¹ En este caso, en atención a la proximidad de las fechas estivales y de forma extraordinaria, el plazo habitual de veintidós días naturales ha sido ampliado por ECOVIDRIO para facilitar la preparación de sus ofertas por los licitadores interesados.

11.2.- Apertura y examen de ofertas.

Una vez concluido el plazo de recepción de proposiciones y recibidas las ofertas económicas notarialmente registradas en la sede de ECOVIDRIO, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración con el fin de: 1) hacer constar una relación de las ofertas recibidas; 2) proceder a su validación e identificar los posibles defectos (administrativos y/o sustanciales – relativos al alcance, contenido o condiciones de las ofertas-) relativos al contenido de las proposiciones que puedan contener las proposiciones, así como su carácter subsanable o no.

11.3.- Subsanación de ofertas.

Los defectos subsanables que se observen en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, serán comunicados al interesado al que se concederá un plazo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo en la sede de ECOVIDRIO (C/ General Oraá, 3, 2º, 28006 Madrid).

El trámite de subsanación se regirá por las siguientes reglas:

- a) Será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador o elementos esenciales para determinar su capacidad o solvencia y determinen la imposibilidad de su toma en consideración. La falta de debida acreditación de los requisitos exigibles a los licitadores será subsanable si se cumplían por los interesados en el momento de presentar su oferta.
- b) ECOVIDRIO sólo podrá requerir a los licitadores la subsanación de defectos apreciados en sus ofertas que tengan un carácter formal o consistan en errores materiales. En ningún caso, el trámite de subsanación servirá para que los licitadores puedan modificar, ampliar o completar omisiones en las ofertas presentadas a la licitación (introduciendo variaciones que alteren su alcance, sentido o, por ejemplo, condiciones). De este modo, serán objeto de subsanación sólo las siguientes deficiencias:
 - Falta de acreditación de la personalidad del licitador y representación de la persona física firmante de la propuesta (ausencia de DNI, CIF, apoderamiento).
 - Defectos u omisiones en la documentación administrativa aportada (no inclusión de declaraciones responsables, errores materiales en su contenido
 - Omisión de aportación de la documentación económica (exclusivamente, el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias –P&G- del último ejercicio aprobado).
 - Falta de rúbrica de los documentos incluidos en la proposición que, por incorporar su compromiso, deban estar firmados por el licitador (en la subsanación, bajo advertencia de exclusión, los documentos firmados remitidos a ECOVIDRIO deberán ser idénticos a los entregados antes de la fecha límite de presentación de ofertas).
 - En su caso, otras de naturaleza análoga a las anteriores.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, se celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de ofertas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo. Estas circunstancias se documentarán y pondrán en conocimiento de los licitadores.

Cláusula 12ª.- Valoración de ofertas y asignación de toneladas.

Tras la recepción y validación de ofertas, dentro del plazo máximo de treinta días laborables computados desde la fecha límite de recepción de ofertas, el Comité de Valoración de ECOVIDRIO (con la composición antes indicada) celebrará la reunión de valoración y calificará las ofertas presentadas por las empresas interesadas, conforme a los criterios expuestos en la siguiente cláusula.

Una vez asignada la puntuación global a cada uno de los licitadores, se procederá a la asignación de toneladas de vidrio, de acuerdo con los criterios objetivos recogidos en la Cláusula 15ª de las presentes bases.

Cláusula 13ª.- Criterios de valoración.

Servirán de base para la valoración de las ofertas los criterios indicados a continuación, cada uno de los cuales tendrá la puntuación que se señala.

CRITERIOS	ASPECTOS	FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA
Criterios económicos	-----	Precio cotizado €/tn	35 puntos	65 puntos
		Modificación (%) de (subida o reducción) del precio respecto al anterior precio*.	15 puntos	
		% de mermas.	15 Puntos	
Criterios no económicos	De servicio	Facilidades en la recepción y en la expedición.	7 puntos	27 puntos
		Controles de calidad del vidrio de entrada: agilidad y fiabilidad.	9 puntos	
		Controles de calidad del proceso y vidrio de salida.	9 puntos	
		Universalidad en la aceptación del material.	2 puntos	
	De información periódica	Fiabilidad y detalle de los datos.	4 puntos	8 puntos
		Periodicidad de envío de la información.	2	
		Infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de la información a ECOVIDRIO	2 puntos	
TOTAL				100 puntos

* Para las empresas que no hayan participado en anteriores concursos, la puntuación se asignará en atención al descuento ofrecido a ECOVIDRIO sobre los precios habituales de la empresa oferente (según precios del último ejercicio).

Cláusula 14ª.- Metodología de valoración.

El procedimiento de valoración seguirá las siguientes pautas:

- A) En esta fase, será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador y determinen la imposibilidad de su toma en consideración. En caso de discrepancia entre el precio ofertado indicado en cifras y en letra, se dará preferencia a este último.
- B) En relación con los aspectos técnicos (no económicos) de las proposiciones, varias ofertas podrán recibir la misma puntuación contemplada para cada uno de ellos.

- C) La oferta económica de las proposiciones será valorada mediante la aplicación de la siguiente fórmula (el dato a incluir en la fórmula será el importe €/tn indicado por los interesados en sus proposiciones):

$$P=Po*(oferta_{min} /oferta)$$

Donde:

- P* es: Puntuación por precio cotizado global obtenida.
- Po* es: Puntuación máxima para el precio cotizado en el concurso.
- oferta_{min}* es: Precio de la oferta más baja de entre las presentadas, expresada en €/tn.
- oferta* es: Precio de la oferta correspondiente al licitador objeto de valoración, expresada en €/tn.

- D) La puntuación global de cada una de las ofertas estará determinada por la suma de los puntos obtenidos por la aplicación individualizada de los criterios de valoración descritos.

El resultado de la valoración realizada se hará constar en un acta interna, denominada “hoja de evaluación” que se adjunta a las presentes bases reguladoras como Anexo V.

Una vez finalizado el procedimiento, los licitadores podrán dirigirse a la sede de ECOVIDRIO para la devolución de la documentación entregada en la oferta. No obstante, a efectos de archivo los ejemplares en formato electrónico permanecerán en posesión de ECOVIDRIO. En el supuesto de que la documentación en soporte electrónico sea ilegible o esté incompleta y esta circunstancia no sea subsanada, ECOVIDRIO se reserva el derecho a la no devolución de la documentación en soporte papel.

Cláusula 15ª.- Metodología de asignación de toneladas.

Una vez valoradas las ofertas, se procederá a la asignación de toneladas en atención a los siguientes criterios objetivos:

- Puntuación global obtenida de la valoración.
- Coste logístico.
- Proximidad.

La asignación final de las toneladas a cada adjudicatario, teniendo en cuenta los parámetros anteriores, se realizará de forma automatizada, optándose por la alternativa que en su conjunto optimice la eficiencia logística del sistema integrado de gestión (la cual, esencialmente, será determinada en atención a los datos aportados por los licitadores, la ubicación de las plantas de tratamiento e instalaciones receptoras y destinatarias finales del calcín, así como a los costes de transporte soportados por ECOVIDRIO inherentes a cada una de las alternativas posibles).

Las asignaciones finales, con indicación de las empresas cuyas ofertas han sido aceptadas y las cantidades adjudicadas a cada una de ellas, se hará constar en un acta, denominada “acta de asignación” que se adjunta como Anexo VI. Las cantidades asignadas y a ser recibidas por los adjudicatarios podrán ser objeto de ajustes, dependiendo de la disponibilidad final del vidrio recogido.

Una vez finalizado el procedimiento, los licitadores podrán dirigirse a la sede de ECOVIDRIO para la devolución de la documentación entregada en la oferta. No obstante, a efectos de archivo los ejemplares en formato electrónico permanecerán en posesión de ECOVIDRIO. En el supuesto de que la documentación en soporte electrónico sea ilegible o esté incompleta y ésta no sea subsanada, ECOVIDRIO se reserva el derecho a la no devolución de la documentación en soporte papel.

Cláusula 16ª.- Cantidades excedentarias.

En caso de existir cantidades excedentarias de vidrio cuyo tratamiento, por cualquier circunstancia, no hayan podido ser asignadas mediante el procedimiento público, ECOVIDRIO adoptará las medidas necesarias para garantizar su tratamiento, buscando las soluciones que estime oportunas a tales efectos (renegociación con empresas interesadas, etc. posibles usos alternativos, exportación).

En caso de optarse por una renegociación bilateral con las empresas interesadas (hayan licitado o no en el procedimiento regido por estas bases reguladoras), se levantará un acta en el que se especificarán las cantidades sujetas a renegociación, los precios, los agentes participantes, la fecha, el lugar, así como el resto de condiciones aplicables.

Cláusula 17ª.- Desistimiento del procedimiento.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a desistir del procedimiento de contratación que aquí se regula cuando así se exija por autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas (a fin de preservar la competencia en los mercados u otros motivos referidos al cumplimiento de la normativa) antes de la formalización del correspondiente contrato, sin que ello pudiera dar lugar a indemnizaciones.

SECCIÓN 4ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 18ª.- Formalización del contrato.

18.1.- Firma del contrato de servicios de tratamiento.

Finalizado el procedimiento y asignadas las cantidades, se firmará un contrato de servicios individual entre ECOVIDRIO y cada una de las empresas que hayan resultado adjudicatarias. Los términos y condiciones de este contrato serán los contemplados en el contrato tipo que se adjunta como Anexo VII.

Las *“Bases reguladoras para la contratación de los servicios de tratamiento (recuperación) del quince por ciento (15%) del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2012”*, con su Anexo I, las ofertas presentadas por las empresas licitadores y los acuerdos de asignación de ECOVIDRIO se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

18.2.- Requisitos previos a la formalización del contrato.

Finalizado el procedimiento de valoración, se notificará el acuerdo de asignación a las empresas adjudicatarias y se publicará en la página web de ECOVIDRIO. En la notificación a las empresas adjudicatarias se les requerirá para que aporten, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales, la documentación siguiente:

1. En su caso, copia de la documentación administrativa requerida para realizar la actividad objeto del contrato (por ejemplo, autorizaciones medioambientales emitidas por las autoridades competentes, etc.).
2. Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Copia del seguro de responsabilidad civil (o documentación acreditativa de haber iniciado los trámites para su contratación y la próxima suscripción de la póliza correspondiente).

Una vez recibida la documentación, ésta se comprobará por el Comité de Valoración para su validación.

18.3.- Remisión del contrato.

ECOVIDRIO mandará dos copias del contrato firmadas a la empresa adjudicataria, quien dispondrá del plazo máximo de quince (15) días naturales desde su recepción (computado de fecha a fecha) para devolver una copia del contrato firmado a ECOVIDRIO, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

18.4.- Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato.

La adjudicación no surtirá efectos ni se iniciará la ejecución del contrato sin que previamente (i) se reciba en plazo la documentación requerida por ECOVIDRIO a la/s empresa/s adjudicataria/s, (ii) el Comité de Valoración de ECOVIDRIO valide la documentación aportada y (iii) se haya formalizado el contrato por escrito.

En caso de no surtir efectos la adjudicación por alguna de las razones anteriores, el volumen de vidrio que hubiera sido asignado a la empresa afectada por esta circunstancia se considerará como cantidad excedentaria a todos los efectos. Si el motivo determinante fuese la inadecuación, incorrección o deficiencia de la documentación remitida, antes de dejar sin efecto la adjudicación inicial, se dará audiencia al interesado para que formule las manifestaciones y/o aclaraciones que considere pertinentes (así como que, en su caso, pueda completar y/o subsanar lo aportado).

ANEXO I

ESTIMACIÓN DE CANTIDADES

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de los servicios de tratamiento del 15% del vidrio gestionado en el año 2012
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2012
FECHA	Julio 2011

Son objeto de contratación los servicios de tratamiento del vidrio que, según las previsiones actuales, ECOVIDRIO estima que se recogerá/gestionará durante el año 2012.

Al tener un carácter meramente estimativo, la disponibilidad final de vidrio puede variar. En consecuencia, todas las cantidades indicadas, las adjudicadas y/o finalmente entregadas a cada empresa podrán ser objeto de ajustes.

Los datos estimativos iniciales de la cantidad de vidrio que será recogido/gestionado en el período indicado son los siguientes:

Previsiones de RECOGIDA DE VIDRIO SUCIO:

ECOVIDRIO estima disponer, según las previsiones actuales, en el año 2012, de las siguientes cantidades:

Año	2012
Tons	730.000

Mediante el procedimiento T5-12/09 se asignaron 620.000tn.

Como resultado de las estimaciones anteriores, las cantidades cuyo tratamiento es objeto de contratación en este procedimiento son:

Año	2012
Tons	110.000

Las cantidades indicadas representan el 15% del vidrio que, según dichas previsiones, serían recogidas/gestionadas en el año 2012.

Otras consideraciones:

- Al basarse el cálculo en una mera previsión, la disponibilidad del volumen final del vidrio recogido puede variar (no existen garantías sobre cantidades finales reales). En este caso, las cantidades finalmente entregadas serán objeto de los ajustes correspondientes.
- ECOVIDRIO ha convocado paralelamente un procedimiento público de venta del vidrio (V8 07/11), cuyo resultado incide directamente en las cantidades máximas de vidrio para las que un tratamiento será requerido. En concreto, las cantidades finales que podrán ser objeto de tratamiento dependerán de:
 - El total del volumen de vidrio que sea enajenado en el citado procedimiento de venta convocado (o, de existir cantidades excedentarias en el mismo, de las posteriores renegociaciones que puedan luego tener lugar) y que, como cautela necesaria para garantizar el reciclado del 100% del vidrio recogido -exigido a ECOVIDRIO por la normativa de envases-, será adjudicado previamente a la contratación de servicios de tratamiento.
 - La demanda de "vidrio limpio" que tenga lugar en el citado procedimiento de venta o, en su caso, en la posterior renegociación.

ANEXO II.A

Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado.

**SOBRE 1
MODELO DE OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., **MANIFIESTA:**

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de tratamiento del quince por ciento (15%) del vidrio que **ECOVIDRIO** prevé recoger/gestionar en el año 2012 e informado de las bases conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación y asignación de cantidades, las acepta y se somete a las mismas.
- II. Que **La Empresa** cumple todos los requisitos legales para desempeñar su actividad y dispone de la documentación administrativa necesaria para el desempeño de los servicios comprendidos en su oferta. Para acreditarlo, aporta los documentos correspondientes (declaraciones responsables) en su oferta.
- III. Que **La Empresa** dispone de los medios, técnicos y humanos, necesarios para prestar los servicios que son objeto de licitación. A efectos de acreditarlo, aporta un detalle de dichos medios en su oferta.
- IV. Que la actividad de tratamiento desarrollada por **la Empresa**, permite obtener un calcín con garantía de reciclado y de acuerdo a las normas de calidad de vidrio limpio que se incluyen en las bases. Para justificar esta circunstancia, aporta el/los los/siguientes certificado/s, expedidos por recicladores finales, que acreditan que **La Empresa** puede ser prestador de servicios y suministrador de calcín con la calidad establecidas, así como la documentación complementaria que estima adecuada a tales efectos.

Nota: se adjunta como documento 1 al presente anexo, ejemplo o modelo de certificado.

- V. Que está interesado en participar en dicho procedimiento y por medio de la presente formula su **OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

DATOS DEL OFERTANTE.

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y nº)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

CONTENIDO DE LA OFERTA.

- **SOBRE 1:** “Oferta técnico-administrativa”, elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, como Anexo II, se adjunta a estas bases.

a) Documentación administrativa:

- Documentos acreditativos de la personalidad y la representación:
 - Para empresarios individuales: DNI o documento que reglamentariamente lo sustituya, y Número de Identificación Fiscal.
 - Para empresarios que sean personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien licite o comparezca en nombre del empresario-persona jurídica.
- Documentación administrativa y acreditativa de la solvencia económica:
 - Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios para llevar a cabo la ejecución del contrato licitado.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Para personas jurídicas: Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (P&G) del último ejercicio, debidamente registradas.

- Para personas físicas: Balance de Situación y Cuenta P&G del último ejercicio.
- Declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil o, en caso de no disponerse del seguro, compromiso de suscribirlo en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones contractuales y extracontractuales, que pueden derivarse de la ejecución del contrato.

b) Información técnica (aspectos puntuables conforme a los criterios de valoración):

1) Servicios.- Facilidades en la recepción y en la expedición:

Descripción de servicios incluidos:

Sistema de eliminación o valorización de mermas:

Lugar de recepción del material (ubicación de la planta):

Capacidad máxima de tratamiento ofertado (mensual y anual).

Calendario laboral / horario

2) Verificación de calidad:

Sistemas de control de calidad (vidrio de entrada): agilidad y fiabilidad:

Sistemas de control de calidad (proceso y vidrio de salida)

3) Posibilidades de aceptación de vidrio:

Universalidad en la aceptación del material.

4) Información periódica:

Fiabilidad y detalle de los datos:

Infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de información.

VI. El presente documento constituye una oferta en firme. **La empresa** se compromete a realizar el tratamiento de todas las toneladas de vidrio que, como resultado del procedimiento, le sean asignadas

VII. De resultar adjudicataria, **La Empresa** firmará un contrato de prestación de servicios con ECOVIDRIO. Las *“Bases del procedimiento para la contratación de los servicios de tratamiento (recuperación) del quince por ciento (15%) del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2012”* con su Anexo VII, la presente oferta y el acuerdo de asignación de ECOVIDRIO se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El presente documento constituye una **oferta en firme** con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma (por la totalidad de los kilogramos o sólo una parte de ellos).

En _____ a _____ de _____ del año _____

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

EJEMPLO ORIENTATIVO DE CERTIFICADO DE GARANTÍA DE RECICLADO

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre y representación de la entidad mercantil....., en su calidad de..... según escritura de poder otorgada ante el Ilustre Notario de....., D....., que manifiesta vigente, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo....., folio....., hoja número....., y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle.....Nº....., 28006, Madrid, **MANIFIESTA:**

- I. Que, la empresa a la que representa tiene por objeto social..... y, a resultas de su actividad, lleva a cabo el reciclado de residuos de envases y envases usados de vidrio, mediante su transformación dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines (artículo 2.6 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases).
- II. Que, según es conocido por esta representación², la empresa..... (NOMBRE DE LA EMPRESA QUE APORTE EL CERTIFICADO) dispone de los medios necesarios para prestar servicios de recuperación de residuos de envases y envases usados de vidrio y, a resultas de su tratamiento, obtener un calcín con la calidad mínima necesaria para ser reciclado por esta entidad firmante (RECICLADOR FINAL).
- III. Que, por las razones indicadas, se estima que el calcín resultado de la actividad de tratamiento de la empresa indicada, puede ser utilizado en sus procesos de producción toda vez que reúne las condiciones objetivas de calidad mínima necesarias. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que, puntualmente, esta entidad pueda realizar para confirmar que las entregas se corresponden con la referida calidad mínima.

Y para que así conste a todos los efectos oportunos, firma el presente documento.

En.....,..... a.....de..... de 200...

FDO:.....

² Por haber prestado servicios en el pasado o por otras circunstancias.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **la Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., **DECLARA:**

- I. Que **la Empresa**.....se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y dispone de la solvencia económica y financiera suficiente para hacer frente a las prestaciones para las que presenta su oferta.
- II. Que **la Empresa**.....dispone de un seguro de responsabilidad civil en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

Nota aclaratoria: en caso de no disponerse del seguro de responsabilidad civil, deberá adjuntarse a la oferta una declaración responsable con el compromiso de suscribirlo en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

En _____ a _____ de _____ del año _____

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

ANEXO II.B

SOBRE 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., **MANIFIESTA:**

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de tratamiento del quince por ciento (15%) del vidrio que **ECOVIDRIO** prevé recoger en el año 2012 e informado de las bases conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación y asignación de cantidades, las acepta y se somete a las mismas.
- II. Que **La Empresa** está interesada en participar en el procedimiento y prestar a ECOVIDRIO servicios descritos en sus bases, y por medio de la presente formula su **OFERTA ECONÓMICA**, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

DATOS DEL OFERTANTE.

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y nº)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

CONTENIDO DE LA OFERTA.

PRECIO/S (€/tn aceptada ³)	
Modificación (%) del precio respecto al anterior precio.	
% MERMAS	

Nota: Sólo se admitirá una oferta económica (precio) por empresa interesada, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, escalados o tramos. El precio ofertado deberá ser único, comprender todos los conceptos (almacenaje de stock, etc) y ser indicado en los términos requeridos en este modelo de oferta (€/tn).

El precio final a abonar por ECOVIDRIO se determinará multiplicando el precio (€/tonelada) ofertado por la empresa a la cantidad final de vidrio limpio que, después de la actividad de tratamiento y mermas excluidas, sea entregado al reciclador final y aceptado en sus instalaciones.

El presente documento constituye una **oferta en firme** con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma (por la totalidad de los kilogramos o sólo una parte de ellos).

En _____ a _____ de _____ del año _____

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

³ IVA NO INCLUIDO.

ANEXO III.A

ACTA DE RECEPCIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación servicios de tratamiento del 15% del vidrio del año 2012.
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2012
FECHA	Julio 2011

En Madrid, a fecha.....de....., se celebra la reunión del “Comité de Valoración” de ECOVIDRIO, teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el “Comité de Valoración” **HACE CONSTAR:**

I. Finalización del plazo para recibir ofertas.

Una vez concluido el plazo límite de presentación de ofertas previsto en las base del procedimiento de referencia y en la correspondiente convocatoria, se han recibido en tiempo y forma las (*número*) ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación:

..... (*Listado*)

El total de ofertas recibidas asciende por tanto a (*número*)

II. Resultado del examen de las ofertas recibidas.

De acuerdo con el procedimiento previsto, tras examinar la documentación aportada por las empresas en sus ofertas, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.- Ofertas admitidas (por reunir los requisitos establecidos en convocatoria):

NOMBRE DE EMPRESA

2.- Ofertas rechazadas (por no reunir los requisitos establecidos en convocatoria y bases, incurriendo en defectos que se consideran insubsanables):

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO DEL RECHAZO

3.- Ofertas con defectos que se consideran subsanables:

NOMBRE DE EMPRESA	DEFECTO

De acuerdo con lo previsto en las bases del procedimiento, se acuerda conceder un plazo de subsanación de siete días naturales a las citadas empresas, dándose instrucciones para que el Departamento de Operaciones proceda a comunicar esta decisión a los licitadores afectados.

Recibida la documentación de subsanación, se procederá a examinar su contenido, para emitir decisión de calificación final de las ofertas recibidas. En caso de no recibirse la documentación, o serlo fuera de plazo, se levantará acta acreditando esta circunstancia.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, ade.....de 20...

El Director General.

El Director de Operaciones.

La Directora Financiero-Administrativa

La Directora de Relaciones
Institucionales.

La Responsable Nacional Técnica.

ANEXO III.B**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN**

En virtud de lo establecido en las bases del procedimiento público de referencia, se ha acordado concederle de plazo de siete días naturales desde la recepción de la presente comunicación, para subsanar los siguientes defectos materiales detectados en la oferta presentada por Uds. (*detallar defectos y cómo pueden subsanar*):

-
-

La documentación correspondiente deberá ser remitida a la sede de ECOVIDRIO, en la calle C/ General Oraá, 3, 2º, 28006 Madrid, haciendo referencia al concurso que se subsana, en el siguiente horario de recepción:

L-J: 9.00 am. a 14.00 pm. y de 15:00 pm. a 18.30 pm. V: 9-15 pm

Si estimase que la documentación no podrá llegar a su destino dentro del plazo previsto, antes de que el mismo se supere podrá remitirse una copia de la misma al FAX nº +34 914118345 informando además de que la documentación original ya ha sido remitida. Este envío por FAX no exime de la obligación de aportar los documentos originales por correo ordinario, pero dará por válida la recepción de los originales fuera de plazo, siempre que el contenido entre ambos documentos sea coincidente.

Firmado:

Secretario del Comité de Valoración.

ANEXO IV
ACTA DE SUBSANACIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de servicios de tratamiento del 15% del vidrio del año 2012.
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2012
FECHA	Julio 2011

En Madrid, en fecha.....de....., se celebra la reunión del “Comité de Valoración” de ECOVIDRIO, teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el “Comité de Valoración” **HACE CONSTAR:**

I. Finalización del plazo para la subsanación de defectos en ofertas presentadas.

Una vez concluido el plazo de subsanación de ofertas acordado, se han recibido en tiempo y forma documentación adicional de las siguientes (*número*) empresas.

NOMBRE DE EMPRESA

II. Admisión definitiva de las ofertas recibidas.

De acuerdo con el análisis de toda la documentación recibida, se acuerda la siguiente calificación definitiva de todas las ofertas recibidas:

1.- Ofertas admitidas:

NOMBRE DE EMPRESA

2.- Ofertas rechazadas:

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO DEL RECHAZO

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a....de.....de 201...

El Director General.

El Director de Operaciones.

La Directora Financiero-Administrativa

La Directora de Relaciones
Institucionales.

La Responsable Nacional Técnica.

**ANEXO V
HOJA DE EVALUACIÓN**

Empresa	
CIF	
Dirección	
Observaciones Generales	

CRITERIOS ECONÓMICOS				
		Puntuación atribuible (máxima)	Puntuación de la oferta (calificación)	Observaciones
	Precio Cotizado €/tn			
	% subida o reducción de precio			
	% de mermas			
CRITERIOS NO ECONÓMICOS				
De servicio		Puntuación atribuible (máxima)	Puntuación de la oferta (calificación)	Observaciones
	Facilidades en la recepción y en la expedición			
	Controles de calidad del vidrio de entrada: agilidad y fiabilidad			
	Controles de calidad del proceso y vidrio de salida			
	Universalidad en aceptación del material			
De Información periódica		Puntuación atribuible (máxima)	Puntuación de la oferta (calificación)	Observaciones
	Fiabilidad y detalle datos			
	Periodicidad envío información			
	Infraestructura			

ANEXO VI

ACTA DE ASIGNACIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de servicios de tratamiento del 15% del vidrio del año 2012.
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2012
FECHA	Julio 2011

En Madrid, siendo el día.....de....., se celebra la reunión del “Comité de Valoración” de ECOVIDRIO, teniendo por objeto valorar las ofertas presentadas al procedimiento de contratación arriba indicado y proceder a la asignación de toneladas entre las empresas interesadas.

De acuerdo con lo anterior, el “Comité de Valoración” **HACE CONSTAR:**

- I. Que, en aplicación de los criterios de valoración previstos en las bases aprobadas por ECOVIDRIO, el resultado de la valoración de las ofertas presentadas y admitidas (la puntuación concreta de cada empresa se hace constar en las “hojas de evaluación”) es el siguiente:

.....

- II. Que, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas y los criterios objetivos de asignación de toneladas, los volúmenes asignados son los señalados a continuación:

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, ade.....de 200...

El Director General.

El Director de Operaciones.

La Directora Financiero-Administrativa

La Directora de Relaciones Institucionales.

La Responsable Nacional Técnica.

ANEXO VII

CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO (RECUPERACIÓN) DE LOS RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO.

Madrid, a....de.....de 200...

REUNIDOS

De una parte: Don Javier Puig de la Bellacasa Alberola, provisto de DNI nº 50.268.866 – C, en nombre y representación, como Director General, de la **SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO** (en lo sucesivo, **ECOVIDRIO**) entidad asociativa sin ánimo de lucro, con domicilio social en Madrid, calle General Oraá, 3, 2º, 28006, Madrid, provista de CIF G- 81312001.

Y de otra parte: Don provisto de DNI N° en nombre y representación de la entidad mercantil....., en su calidad de.....según poder que manifiesta vigente, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo....., folio....., hoja número..... (en lo sucesivo **EL RECUPERADOR**), con domicilio en, calle....., y provista de CIF

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y a tal efecto:

MANIFIESTAN

I.- Que la entidad **ECOVIDRIO** tiene por objeto la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

II.- Que, en fecha....., **ECOVIDRIO** convocó un procedimiento público (en adelante, el Procedimiento), para la contratación de los servicios de tratamiento de los residuos de vidrio procedentes de la recogida selectiva y/o el vidrio que, conforme a los convenios firmados con las Administraciones Públicas ha de ser gestionado por **ECOVIDRIO**, para convertirlos en calcín susceptible de reciclado, a resultas del cual, **EL RECUPERADOR** resultó adjudicatario para prestar tales servicios (previa acreditación de que cuenta con los medios técnicos y humanos, así como de cumplir los requisitos administrativos necesarios para desarrollar su actividad).

III.- Que ambas partes acuerdan suscribir este contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, para formalizar los términos conforme a los que se desarrollará el servicio de tratamiento de los residuos de envases de vidrio, el cual se registrá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES GENERALES.

I.- NATURALEZA E INTEGRIDAD.

I.1.- El presente acuerdo no implica vínculo laboral alguno, sino mercantil, por referirse a servicios prestados sin dependencia alguna respecto a **ECOVIDRIO**. El servicio será prestado por **EL RECUPERADOR**, con sus medios y bajo su dirección.

I.2.- El presente contrato, junto con documentación adjunta, las *“Bases del procedimiento para la contratación de los servicios de tratamiento (recuperación) del quince por ciento (15%) del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2012”* con su Anexo I, la oferta presentada por **EL RECUPERADOR** y el acuerdo de asignación, recoge íntegramente los acuerdos de las partes firmantes.

II.-CONFIDENCIALIDAD.

II.1.- Las partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información y materiales de la otra parte de los que pudieran tener conocimiento en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no revelarla a terceros. Se exceptúan los supuestos en que la transmisión de información sea necesaria en virtud de requerimiento de alguna Autoridad Oficial o en virtud de disposición legal.

II.2.- Las partes se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato, al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

III.- NO EXCLUSIVIDAD

El presente contrato no atribuye derecho de exclusividad alguno. Su firma no impide que **EL RECUPERADOR** pueda contratar la prestación de servicios con otros operadores económicos.

IV.- OBJETO DEL CONTRATO.

IV.1.- Es objeto del presente contrato la prestación por **EL RECUPERADOR** de servicios de tratamiento sobre la cantidad de vidrio sucio que, a título estimativo, le ha sido asignada por **ECOVIDRIO** en el procedimiento público convocado.

Durante la vigencia del contrato, serán de aplicación las siguientes especificaciones técnicas:

Vidrio sucio.

El "vidrio sucio" a ser tratado será el procedente de la recogida selectiva de los residuos de envases y envases usados de vidrio depositados en los contenedores ubicados en las vías públicas y/o vidrio que, conforme a los convenios firmados con las Administraciones Públicas, ha de ser gestionado por ECOVIDRIO. De acuerdo con lo contemplado en tale convenios con las Entidades Locales, dicho vidrio suele responder a las especificaciones indicadas a continuación si bien no existen garantías al respecto dado su origen:

Especificaciones técnicas (usuales, pero no garantizadas).
<i>a) No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm.</i>
<i>b) Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos.</i>
<i>c) No contener más del 2% en peso de impurezas.</i>
<i>d) No contener más del 0,5% en peso de materiales. Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior.</i>
<i>e) No contener gravillas.</i>

Vidrio limpio (calcín).

De acuerdo con los términos de las bases del procedimiento público, el vidrio limpio (calcín) obtenido como resultado de los servicios de tratamiento deberá responder en todo caso a las siguientes especificaciones de calidad:

Especificaciones técnicas.	
Infusibles, tales como cerámicas, porcelana, barro cocido, piedra, otros minerales, ...	< 50 g/T
Metales magnéticos	< 5 g/T
Metales no magnéticos	< 5 g/T
Papel, madera, plástico, caucho y todos los elementos reductores (la etiqueta pegada no se considera)	< 500 g/T
Humedad	< 3%
Granulometría	> 50 mm 0% < 5 mm < 5%

V.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los pactos y condiciones de la relación contractual entre las partes, incluido su término de vigencia, serán modificadas si fuera necesario por la evolución de las Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, para atender, cumplir o ajustarse a las autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas de imperativo cumplimiento para cualquiera de las partes.

VI.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

VI.1.- El presente contrato surtirá efectos sólo a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, conforme a lo previsto en las *"Bases del procedimiento para la contratación de los servicios de tratamiento (recuperación) del quince (15%) del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2012"*.

VI.2.- No obstante el apartado anterior, el contrato seguirá surtiendo efectos hasta el tratamiento por **EL RECUPERADOR** de la totalidad del vidrio que le haya sido asignado si, por cualquier motivo, las entregas del vidrio y/o su tratamiento no hubieran concluido en la fecha prevista.

SECCIÓN 2ª.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

VII.- OBLIGACIONES DEL RECUPERADOR.

VIII.1.- **EL RECUPERADOR** se obliga a prestar los servicios de tratamiento en la forma y condiciones establecidas en las *"Bases del procedimiento para la contratación de los servicios de tratamiento (recuperación) del quince (15%) del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2012"*, conforme a los detalles técnicos definidos en el presente contrato. A tal efecto, observará el debido cuidado y diligencia, según los usos y técnicas profesionales adecuadas y respondiendo de su pericia en el campo en el que se desenvuelve el objeto del servicio.

VIII.2.- **EL RECUPERADOR** cumplirá con sus obligaciones mediante la obtención de un vidrio limpio (calcín) que cumpla con las especificaciones técnicas de calidad establecidas.

VIII.3.- **EL RECUPERADOR** se obliga a facilitar a someterse a los mecanismos de control o caracterización periódicos, conforme a lo previsto en las bases reguladoras del procedimiento.

IX.- OBLIGACIONES DE ECOVIDRIO.

IX.1.- **ECOVIDRIO** abonará al **RECUPERADOR** una contraprestación económica, en la cuantía prevista en el acuerdo de adjudicación, por la prestación de servicios de tratamiento en relación con la cantidad de vidrio limpio (excluidas mermas del proceso de tratamiento) que sea entregado al reciclador final y aceptado en sus instalaciones.

IX.2.- El pago se producirá previa la recepción por **ECOVIDRIO** de las facturas emitidas por **EL RECUPERADOR**. Dichas facturas serán emitidas por **EL RECUPERADOR** una vez efectuada cada entrega parcial en las instalaciones del destinatario final del calcín.

X.- RIESGO Y VENTURA.

El cumplimiento de las obligaciones de este contrato y, concretamente, las descritas en la cláusula anterior, serán exigibles al **RECUPERADOR** en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, con independencia a toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual con **ECOVIDRIO** (modificación de procesos de fabricación, alteraciones de producción, incremento o disminución de necesidades de consumo de vidrio, etc.).

SECCIÓN 3ª.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE DESARROLLO DEL CONTRATO.

XI.- FLUCTUACIONES EN LA CANTIDAD DE VIDRIO.

XI.1.- De acuerdo con el acuerdo de asignación adoptado por **ECOVIDRIO** en el proceso público de licitación, las cantidades estimadas (en toneladas) en relación con las que se prestarían los servicios de tratamiento serán las siguientes:

	2012
Empresa Recuperadora	

XI.2.- La cantidad asignada por ECOVIDRIO en el proceso de licitación tiene un carácter meramente estimativo y, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases del Procedimiento, es susceptible de variación o ajustes.

XII.- RESPONSABILIDAD.

EL RECUPERADOR responderá frente a **ECOVIDRIO** por el incumplimiento de la calidad, forma o modo de prestación de los servicios objetos del presente contrato. La existencia de un incumplimiento imputable al **RECUPERADOR** determinará que aquél deje de percibir de su facturación la cantidad en la que, tomando como criterio de valoración los conceptos indicados en la oferta económica del **RECUPERADOR** en el procedimiento, se cuantifique el incumplimiento, incrementada con un recargo de entre el DIEZ POR CIENTO (10%) y el TREINTA POR CIENTO (30%), en función de la gravedad de los hechos y su reiteración.

SECCIÓN 4ª.- OTRAS CLÁUSULAS.

XIII.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN.

El **ADQUIRENTE** facilitará mensualmente a **ECOVIDRIO**, antes del día 10 de cada mes, la siguiente información:

A) Cantidades de vidrio sucio, que en cumplimiento del contrato, le haya sido entregado en sus instalaciones.

B) Cantidades de vidrio limpio entregado a los destinatarios finales del calcín seleccionados por ECOVIDRIO.

XIV.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se extinguirá, además de por aquéllas que hubieran sido establecidas en las Bases del Procedimiento de Licitación, por las siguientes causas:

- 1) Por el cumplimiento del plazo de vigencia estipulado en el presente contrato.
- 2) Por el incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones, reguladas en este contrato, en la oferta o bases reguladoras del procedimiento o sus anexos.
- 3) Si **EL RECUPERADOR** rehusara sin justa causa el recibo del vidrio entregado para su tratamiento.
- 4) Por concurso o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- 5) Cuando, por cualquier motivo, el vidrio limpio (calcín) obtenido como resultado de la actividad de tratamiento deje de disponer de garantía de reciclado.
- 6) Por sanción que inhabilite temporal o definitivamente al **RECUPERADOR**, sin perjuicio del resarcimiento a **ECOVIDRIO** por los daños y perjuicios ocasionados, así como la pérdida o retirada de las autorizaciones administrativas necesarias para desarrollar su actividad.
- 7) Por la cesión incontestada del presente contrato realizada por **EL RECUPERADOR**.
- 8) En atención a lo establecido en Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, de autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas.
- 9) Por la pérdida de un número significativo de las autorizaciones otorgadas a **ECOVIDRIO** o la revocación o extinción de los convenios de colaboración suscritos con los Entes Locales o las Autoridades correspondientes, siempre que ello implicara que **ECOVIDRIO** no puede seguir desarrollando sus funciones.
- 10) Por extinción o cese de **ECOVIDRIO** como gestor del Sistema Integrado de Gestión de residuos de Envases y Envases Usados de Vidrio, creado al amparo de la Ley 11/1997, de 24 de abril.
- 11) Por mutuo acuerdo de las partes.

XV.- REQUERIMIENTOS.

Para la práctica de cuantos requerimientos o notificaciones hayan de verificarse, ambas partes designan los domicilios señalados en el encabezamiento de este escrito.

XVI.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a mantener confidencialidad sobre las informaciones y materiales de la otra parte de los que pudieran tener conocimiento en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no revelarla a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. Esta obligación se mantiene durante y posteriormente a la vigencia de este contrato.

Se exceptúan de la regla anterior aquellos supuestos en que la transmisión de información sea necesaria en virtud de requerimiento de alguna Autoridad Oficial o en virtud de Disposición Legal.

XVII.- JURISDICCIÓN.

Para cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este documento, las partes, haciendo expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Así lo convienen las partes, que en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, lo suscriben en su integridad por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados "ut supra".

Por **ECOVIDRIO**

Por **EL RECUPERADOR**